

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección, mediante tarjeta No. UA/SSG/910/03, firmado por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Seguros Inbursa Grupo Financiero, S.A., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Aseguradora Interacciones, S.A., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Qualitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Seguros Comercial América, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.
- La empresa **Seguros Mapfre Tepeyac, S.A., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en la partida única en concurso.